



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

08/05/002/404 anexo 1

Montevideo, - 7 ENE. 2010

ASUNTO 4118

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que se solicita la renovación de la contratación de 24 Administrativos y 6 Asistentes Técnicos, en régimen de "Contrato a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

**RESULTANDO:** que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las referidas renovaciones de contratos en las necesidades de las distintas Divisiones de continuar contando con el personal de referencia, en virtud de las características de la labor realizada.-

**CONSIDERANDO:** que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de crédito pertinente.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, según el siguiente detalle:

Nombre	Función	Salario mensual a valores de 01/01/09	Renovar desde:
Patricia Villasante	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Sebastián Domínguez	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Luis Velazco	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009

AS/RH

Aida Pau	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Gerardo González	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Rodrigo Pérez	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Rossana Arias	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Emilia Estela	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Sebastián Alvarenque	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Mariela Alvarez	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Yohana Matto	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Sharon de Los Santos	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Matías Carnelli	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Cristina Risso	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Horacio Cayaffa	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
María Alejandra Scappa	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Lillana Aristimuño	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
María Laura Charlone	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
María Magdalena Sosa	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
María Gimena Suárez	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Alba Bentancourt	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Mariana Legaspi	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Natalia Nadal	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Felipe Villegas	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Maida Pérez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Alfonso Sánchez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Ana Ramírez	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Ana Cerchiaro	Técnico Especializado, Nivel VI	\$15.805,30	26/12/2009
Mauro Soria	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009
Andreína Malvasio	Administrativo, Nivel VI	\$ 13.172,15	26/12/2009

2º) Dichos contratos serán por el plazo de un año, pudiendo ser renovados por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual. De no efectuarse en ese período, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-



08/05/002/404 anexo 1

3º) Las remuneraciones establecidas en el numeral 1º) de la presente Resolución, se incrementarán en el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo en el Decreto de aumento para los funcionarios públicos, a los que debe agregarse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FO.NA.SA.), de acuerdo lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

4º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-

D. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República